


## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 105-2017/MDSB

San Bartolo, 26 de abril de 2017


### VISTO:

INFORME N° 039-2017-MDSB/GDSM de fecha 26 de abril de 2017 la Gerente de Desarrollo Social y de la Mujer; INFORME N° 32-2017-MDSB/GDSM/PC de fecha 26 de abril de 2017 Jefa de la Oficina de Participación Ciudadana, sobre la conformación del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2017 de la Municipalidad Distrital de San Bartolo con vigencia de su elección del 11 de setiembre de 2016.

### CONSIDERANDO:



Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción, el presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación. Las Municipalidades conforme a las atribuciones que les confiere el artículo 197° de la constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;



Que, en este sentido, de acuerdo con el inciso 8) del artículo 42° de la Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización, concordante con los incisos 14) y 34) del artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, son competencias exclusivas de las municipalidades y le corresponde al Concejo Municipal, aprobar resoluciones que garanticen una efectiva participación vecinal, y facilitar los mecanismos y espacios de participación vecinal, concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión; y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, vigente para el Proceso del Presupuesto Participativo del año 2016, señala dentro de los mecanismos de vigilancia la Elección de los Comités de Vigilancia como instancia responsable de realizar las acciones de vigilancia ciudadana del presupuesto participativo;

Que, de conformidad a la Ordenanza Municipal N° 218-2016-MDSB de fecha 16 de Julio del 2016,, se ha desarrollado el Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2017 en la Municipalidad Distrital de San Bartolo, habiéndose realizado 04 Talleres de Trabajo; en el IV Taller realizado el 06 de agosto del 2016, se realizó la Elección del Comité de Vigilancia, eligiendo a los Representantes de los Segmentos Representativos, según consta en el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo 2017 de fecha 06 Agosto del 2016, cuya copia se adjunta al presente expediente;

Que, la Municipalidad Distrital de San Bartolo, en armonía con las normas que rigen el Presupuesto Participativo, considera que es necesario reconocer oficialmente a todos los miembros del Comité de Vigilancia y Control Electos, a través de la correspondiente Resolución;

